Numero 88. LUNES 23 DE JULIO DE 1849. 4 Cuartos.

El Boletin oficial, *sale los* Lunes, Miércoles y Viernes, *de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S. Agustin núm. 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 194.

Apesar de que los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia debieron prestar el debido cumplimiento á la Real órden de 12 de Febrero último inserta en el Boletin oficial número 26, y aun cuando por este Gobierno politico se les ha recordado aquel en 14 y 20 de Marzo, tengo el disgusto de ver que son muchos los que han faltado á aquel deber, y por tanto estoy en el caso de advertir á estos (que son los que á continuacion se anotan) que si bien siempre me es sensible adoptar medidas severas contra cualquiera de mis subordinados, y mucho mas cuando han de emplearse contra corporaciones tan respetables como deben serlo las que representan a un pueblo, sin embargo me veré en la precision de acudir á aquellas contra cualquiera de estas que mirando con descuido mis preceptos dege de cumplirlos segun debe, y para evitarme este sinsabor me prometo y encargo á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan que en el término mas breve compatible con el cumplimiento de la citada Real órden remitan á este Gobierno politico los padrones de que ésta habla y los cuales ya debieran obrar en el mismo. Albacete 18 de Julio de 1849.=*Luis Antonio Meoro.*

PUEBLOS.

Albacete	Chinchilla
Molinicos	Corral-rubio
Elche de la Sierra	Fuente-alamo
Yeste	Higueruela
Nerpio	Pétrola
Pozo-hondo	Pozo-lorente
Pozuelo	Villamalea
San Pedro	Alcaraz
Agramon	Ballestero
Hellin	Bienservida
Ontur	Bonillo
Fuensanta	Casas de Lazaro
Madrigueras	Masegoso
Minaya	Ossa de Montiel
Montalvos	Paterna
Tarazona	Peñascosa
Villalgordo	Robledo
Villarrobledo	Salobre
Alborea	Vianos
Alcalá del Jucar	Villapalacios
Casas Ibañez	Viveros
Casas de Vés	Almansa
Cenizate	Alpera
Motilleja	Balazote
Navas de Jorquera	Gineta

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Administracion ha formado y la Intendencia aprobó en virtud de las facultades que le han sido concedidas á las mismas el repartimiento adiccional de los 802000 rs. asignados a esta provincia en el recargo de los 50 millones de reales sobre la contribucion territorial con arreglo al articulo 5.° de la ley de presupuestos de este año.

Este repartimiento adiccional no impide la reunion de los comisionados de que trata la circular de la Intendencia que se publicó en el Boletin oficial del dia 11 del mes actual, por que siendo el mejor acierto en tan interesante cuanto delicado trabajo, el principal objeto que la Intendencia se propone en las reuniones convocadas, su realizacion siempre será util para la formacion del repartimiento del año proximo. Lo que he creido oportuno manifestar, para conocimiento de

los pueblos de la provincia. Albacete 19 de Julio de 1849.—P. A. Julian Domenech.

OTRA.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, en 30 de Junio último, la Real órden que sigue.=La Reina se ha enterado del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de varios individuos del comercio de Barcelona, pidiendo que no se exija á los algodones en rama, procedentes de los depósitos de América y puntos de produccion, los cuatro reales en quintal, por derecho de consumo, que marca el *Suplemento* circulado de los actuales aranceles. En su vista, y teniendo presentes las razones manifestadas por esa Direccion general, acerca del punto en cuestion, S. M. se ha servido declarar: que los citados algodones en rama estan en el caso de satisfacer los derechos de consumo establecidos á su entrada en la Península. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1849.=El Subsecretario, Manuel de Sierra.=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1849.—El Director, Aniceto de Alvaro.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para noticia de quien corresponda. Albacete 19 de Julio de 1849.—P. A., Julian Domenech.

OTRA.

La Direccion general de Loterias me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion en 6 del actual la Real órden siguiente:=Al Director general del Tesoro digo con esta fecha lo que sigue:—La Reina se ha servido mandar que todos los giros de esa Direccion general que se destinan al pago de ganancia á los jugadores de la Lotería, sean precisamente en oro ó plata. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia órden lo traslado á V. S. para los mismos fines.—La Direccion la traslada á V. S. con igual objeto, y á fin de que se sirva hacerla insertar en el Boletin oficial de esa provincia para satisfaccion de los jugadores, y espera le remita un ejemplar de dicho inserto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de Julio de 1849.—P. E. S. D. G. Bernardo Losada.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial con el propio obgeto que la Direccion manifiesta en su precedente órden en cumplimiento de la misma. Albacete 21 de Julio de 1849.=P. A. Julian Domenech.

EDICTO.

D. Julian Domenech, Intendente honorario de provincia, Administrador de contribuciones directas y encargado interinamente de la de Albacete.

Hago saber: Que á virtud de comunicacion del Sr. Regente de la Audiencia de este Territorio, en que inserta una Real órden espedida á instancia de D. José Antonio Fernandez en veinte y uno de Junio anterior, se saca á publica subasta una Escribanía numeraria de nueva creacion en la villa de La Roda, la cual se halla valorada en dos mil ochocientos cincuenta reales; para cuyo remate he señalado el dia nueve de Agosto proximo de diez á once de su mañana en el edificio que están situadas las oficinas de hacienda publica de esta capital; siendo de cuenta y cargo del rematante, reintegrar el papel de oficio que se consuma, y satisfacer los honorarios que se devenguen en el espediente. Los licitadores que quieran tomar parte en dicho remate podrán acudir en el dia, hora y sitio señalados, donde se les admitirán las posturas y mejoras que se hagan. Y para que llegue á noticia de todos, se fijará el presente en el sitio de costumbre, insertandose un egemplar en el Bolitin oficial.=Dado en Albacete á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.=Julian Domenech.—Por mandado de su Señoria, José Lopez Campos.

ANUNCIO.

En pública y formal litacion se han de subastar ante el Ayuntamiento de esta villa las obras necesarias para la reparacion del edificio que ocupa, y comprende la sala capitular, escuela y carcel, designadas por menor en el pliego de condiciones, que desde hoy esta de manifiesto en la secretaria de esta corporacion; bajo las cuales, y de la base de mil ciento setenta y nueve rs. tendrán efecto los dos remates prevenidos por instruccion; señalandose para el primero el dia veinte y cinco del mes actual á las seis de la tarde en la sala consistorial; y para el segundo el seis de Agosto á la misma hora, y en el mismo punto; admitiendose en este las mejoras de un diez por ciento. Y para su notoriedad se publica en la forma acostumbrada. Valdeganga trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—El Presidente de Ayuntamiento, Diego Gonzalez, P. A. D. A. C. y por O. D. S., Pedro Tellez, Secretario.

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.